



M E M O R A N D O DEAJIFM23-518

FECHA: 26 de septiembre de 2023
PARA: LUIS ANTONIO SUAREZ ALBA
Director Unidad de Planeación
DE: CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

ASUNTO: “Solicitud de distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles”

Cordial Saludo,

En los recientes comités directivos y otras instancias, el despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial ha dado lineamiento a la Unidad de Informática, consistente en que los saldos de inversión a cargo de nuestra unidad se distribuyan a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquisición de computadores.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con lo informado por el Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos, durante el Comité Directivo del pasado 12 de septiembre de 2023, la Directora Ejecutiva de Administración Judicial dio la instrucción de adelantar las tareas necesarias para que la Unidad de Planeación realice la distribución de esos recursos prontamente.

SOLICITUD

De acuerdo con la citada instrucción de la Directora Ejecutiva, me permito solicitarle que se realice la asignación y distribución entre las Direcciones Seccionales de los recursos del Proyecto de Inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial” que están a cargo de la Unidad de Informática, para la adquisición de equipos de cómputo y portátiles a Nivel Nacional, así:

Dirección Seccional	Recursos a distribuir
Armenia	483.292.636
Barranquilla	1.440.255.835
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6.517.725.056
Bucaramanga	2.204.454.263

Dirección Seccional	Recursos a distribuir
Cali	2.886.493.114
Cartagena + San Andrés Islas	899.610.803
Cúcuta	1.392.975.230
Ibagué	857.919.607
Medellín + Chocó	5.244.433.198
Montería	578.561.729
Neiva + Florencia	879.612.867
Pasto	425.254.311
Pereira	98.946.123
Popayán	896.155.359
Santa Marta	544.744.437
Sincelejo	30.673.713
Tunja	2.333.837.904
Valledupar + Riohacha	867.712.748
Villavicencio	979.244.338
TOTAL	29.561.903.271

La asignación se realiza por el rubro presupuestal C-2701-0800-36-0-2701048-02, correspondiente a Servicio de apoyo en la Gestión Judicial. El monto forma parte del Certificado de Existencia de Recursos que se anexa.

Finalmente, se solicita que la distribución cuente con un párrafo, indicando que las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- a. Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- b. Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- c. Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

1. JUSTIFICACIÓN

a. JUSTIFICACIÓN DE LA PERTINENCIA FRENTE A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA ENTIDAD

Con la distribución requerida se culmina a nivel de las Direcciones Seccionales de las metas relacionadas con la reducción de la obsolescencia, brindando a cada servidor de la Rama Judicial un computador de escritorio que no exceda los 5 años de ingreso. Adicionalmente, se culmina la meta trazada en 2021 por la Dirección Ejecutiva y el

Consejo Superior relacionada con dotar un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez de la república.

Estas metas están estrechamente relacionadas con el avance de la Transformación Digital de la Rama Judicial, en lo relacionado con modernizar y agilizar los procesos judiciales en todo el sistema a través del rápido acceso a las herramientas digitales de la Rama Judicial, de las que los computadores, tanto de escritorio, como portátiles, son la puerta de entrada que tiene el servidor judicial para la realización de su trabajo.

El cumplimiento de estas metas a partir de la asignación y distribución de recursos solicitada, le da a la Rama Judicial las siguientes bondades:

i. Optimización de Recursos Tecnológicos

La solicitud se fundamenta en la necesidad apremiante de optimizar los recursos tecnológicos en la Rama Judicial. La reducción de la obsolescencia de los equipos informáticos es esencial para garantizar que los servidores judiciales cuenten con herramientas eficientes y actualizadas que les permitan desempeñar sus funciones de manera efectiva.

ii. Movilidad

La dotación de un computador portátil para cada despacho de magistrado o juez es crucial para mejorar la eficiencia y la productividad en la toma de decisiones judiciales en condiciones que los servidores del despacho judicial deban desplazarse para el cumplimiento de diligencias judiciales fuera de la sede judicial.

iii. Promoción de la Transparencia y Acceso a la Justicia

La Transformación Digital de la Rama Judicial también se alinea con el objetivo de promover la transparencia y el acceso a la justicia. Al contar con sistemas y equipos informáticos actualizados, se facilita la gestión de expedientes y la publicación de información judicial en línea por parte de los servidores judiciales, lo que permite a los ciudadanos acceder a los procesos judiciales de manera más sencilla y transparente. Esto fortalece la confianza en el sistema judicial y garantiza que se cumplan los principios fundamentales de la democracia.

iv. Adaptación a los Desafíos Actuales

La distribución de recursos a las Direcciones Seccionales realizada en esta vigencia, incluyendo la que se requiere a través del presente documento, reconoce la importancia de adaptarse a los desafíos y oportunidades que presenta el entorno digital en constante evolución.

b. APROVECHAMIENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA PROVEER EQUIPOS DE ESCRITORIO PARA LOS JUECES DEL PAÍS

No obstante, la autonomía de la Dirección Ejecutiva para distribuir recursos de inversión entre las direcciones seccionales, se realizó la reciente distribución de recursos presentada al Consejo Superior de la Judicatura, mediante DT2023-64.

En él se indica que: “en el caso de los jueces, estos son asignatarios únicamente de computador portátil, de acuerdo con lo indicado en sesión del Consejo Superior llevada a cabo el 5 de octubre de 2022.”

Al respecto, esa indicación surgió en un escenario de insuficiencia de recursos para la cobertura de toda la dotación judicial, por lo que se tomó la determinación anterior, reflejada en el proyecto de política que fue anexo al mismo DT2023-64.

Este proyecto de política data desde abril de 2023, cuando fue remitida al Despacho de la Magistrada Diana Remolina.

De: Mario Fernando Sarria Villota

Enviado el: domingo, 16 de abril de 2023 4:10 p. m.

Para: Diana Alexandra Remolina Botia <dremolib@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>; Nathalia Gaona Cifuentes <ngaonac@consejosuperior.ramajudicial.gov.co>

CC: Naslly Raquel Ramos Camacho <nramosc@deaj.ramajudicial.gov.co>; Yenny Alexandra Antolinez Segura <yantolis@deaj.ramajudicial.gov.co>; Carlos Fernando Galindo Castro <cgalindc@deaj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Política de asignación y adquisición de equipos de cómputo

Buenos días, Dra. Diana Alexandra y Dra. Nathalia.

Previo consulta y autorización con la Dra. Naslly Raquel, me permito remitirles proyecto de política para la asignación y adquisición de computadores y portátiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en próximos días será radicada ante el Consejo Superior propuesta de distribución de recursos para que las Direcciones Seccionales adelanten sus compras en esta materia, motivo por el cuál, es preciso partir de unas “reglas de juego” generales que rijan ahora y en adelante, la provisión de esos elementos.

La idea de la política es que sea una política ágil y que nos ayude a avanzar prontamente en esta materia, antes que ponernos a hacer reuniones y análisis que hagan perder la oportunidad de las adquisiciones a realizar y en ese sentido se ha planteado. En ese sentido, están por fuera de este proyecto de política cifras y otros datos que sean meramente transitorios y se han dejado tan general como sea posible, para facilitar su aplicación, sin que por esto sea una carta abierta.

Por otro lado, la distribución de recursos fue radicada en primera instancia al Despacho de la Dirección Ejecutiva en mayo de 2023, y fue llevado al Consejo Superior en la sesión de 30 de mayo de 2023, solicitando los magistrados que fuera llevado como informe; siendo llevado como informe en la sesión del 14 de junio de 2023 y posteriormente llevado una vez más como punto de sala, en la sesión del 12 de julio de 2023, bajo el código DT2023-64, y finalmente autorizada a través del acuerdo PCSJA23-12085 de 1 de agosto de 2023.

En la primera versión de la distribución de recursos (mayo de 2023), la cantidad de recursos a distribuir fue de \$26.042.876.938,95; mientras que la cantidad de recursos a distribuir en julio de 2023 que finalmente fue aprobada por \$40.000.000.000, no fueron

suficientes para poder brindarle a cada juez un equipo portátil y simultáneamente, un equipo de escritorio.

En la actualidad, hay mayor disponibilidad de recursos, por lo que ya es posible brindar computadores de escritorio a todos los servidores de la Rama Judicial y al mismo tiempo, los portátiles que fueron indicados en primer término para los jueces y están actualmente en proceso de adquisición, sean utilizados por el despacho judicial en general, para las diligencias que requieran desplazamiento por fuera de la sede judicial.

Con esta asignación se estima la cobertura de la totalidad de necesidades en materia de computadores en las Direcciones y Coordinaciones Seccionales, que permitan a la Rama Judicial brindarle a cada empleado de la Rama un computador de escritorio, y a cada despacho de juez o magistrado, un computador portátil.

En esta distribución no se están teniendo necesidades del Nivel Central, aunque sí se prevé que, en la presente vigencia, una adquisición adicional de equipos para el Nivel Central que será llevada ante el Consejo Superior para su autorización, en forma totalmente independiente de la asignación y distribución solicitada en el presente memorando.

El soporte y mantenimiento de los equipos nuevos estarán en responsabilidad de la Unidad de Informática que por medio de su mesa de ayuda atenderá los requerimientos derivados de las necesidades de los mismos.

1.1 APROVECHAMIENTO DE LOS SALDOS QUE SE PREVEAN O QUE SURJAN, PARA ADQUIRIR MEMORIA RAM ADICIONAL, DISCOS SSD Y WEBCAMS CON DIADEMAS PARA VIDEOCONFERENCIA, EN EQUIPOS CON CAPACIDADES MENORES A LAS MÁS RECIENTES

1.2 En caso de que se prevean o existan saldos después de adquirir los computadores de escritorio y portátiles requeridos por cada Dirección Seccional, sea posible a éstas el mejorar el rendimiento y las capacidades de los equipos informáticos que aún no han alcanzado el final de su vida útil.

Lo anterior tiene que ver con que si bien, con la distribución a realizar se planea que la Rama Judicial le pueda dar a cada uno de sus empleados un computador vigente o no obsoleto, según la definición habitual de una vida útil de 5 años (ingreso y entrega posterior a 2018), hay una brecha entre las condiciones técnicas de los equipos ingresados en los primeros años de este intervalo y los más recientes.

A lo largo de estos años, las características predominantes de los equipos que ingresan para uso a la Dirección Ejecutiva son las siguientes:

Año ingreso o inicio uso	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Especificaciones habituales: Rendimiento / Tipo / Procesador	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre SSF / Procesador 4	ETP 1.2 (Intermedio) / Torre Tiny / Procesador 4	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos /	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 6 cores 12 hilos /	ETP Intermedio+ / Todo en Uno AIO / Procesador 2 cores 4 hilos /



/ Memoria / Disco	núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB	núcleos / 8 Gb RAM / HDD 1 TB	cores 4 hilos / 8 GB RAM / HDD 1 TB	RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB	RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB	RAM 16 Gb / Disco SSD 512GB + Disco HDD 1TB
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------------	---	---	---	---

En consecuencia, después de que logre la meta de que la totalidad de servidores de la Rama Judicial cuente con equipos ingresados en los años más recientes, el siguiente paso es actualizar equipos como los ingresados o puestos en uso entre 2018 y 2020, para acercar sus características a los equipos que se han adquirido desde 2020 y se han puesto en servicio desde 2021, en particular, las características de memoria (antes 8 Gb, ahora 16 Gb) y disco duro (antes rotacional, ahora de estado sólido), y elementos para audio y video (los computadores de escritorio adquiridos anteriormente no tenían cámara web, parlantes o micrófono, siendo la masificación de los mecanismos de videoconferencia que tuvo lugar por la pandemia, la circunstancia que cambió esa tendencia.

El incluir en esta distribución la destinación de los saldos resultantes de los recursos distribuidos para la adquisición de estos elementos, permite las siguientes ventajas:

1.2.1 Optimización de recursos existentes

Al permitir la adquisición de componentes específicos como memorias RAM, discos duros de estado sólido (SSD), webcams y diademas, se busca aprovechar al máximo la infraestructura tecnológica actual de equipos que no deben darse de baja aún por no cumplir con su vida útil, pero que no cuenta con las capacidades de los equipos actuales.

De esta forma se evitan adquisición de nuevos equipos en las siguientes vigencias, cuando con estas mejoras selectivas, los existentes aún pueden funcionar de manera eficiente.

1.2.2 Mejora en el rendimiento

Al aumentar la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio y reemplazar discos rotacionales (HDD) por discos de estado sólido (SSD), se logra un significativo incremento en el rendimiento y velocidad de los equipos, lo que se traduce en una mayor productividad de los usuarios al trabajar con aplicaciones y procesos que requieren mejor rendimiento en el procesamiento y la lectura / escritura de datos. Además de lo anterior, es importante mencionar la eficiencia energética requerida para los nuevos equipos ya que con estas características existe un ahorro de energía y un aprovechamiento de la carga, optimizando las mejoras del equipo.

Las aplicaciones y sistemas modernos a menudo requieren hardware actualizado para funcionar correctamente. Los equipos más antiguos pueden no ser compatibles con las últimas versiones de software y aplicaciones, lo que puede dificultar la implementación de soluciones digitales; eso se puede apreciar principalmente en las aplicaciones que requieren más capacidad multimedia, como lo son SIUGJ, relatorías, expediente electrónico, SIERJU, entre otros aplicativos y por lo anterior las características técnicas solicitadas encaminan a optimizar la compatibilidad con nuevas tecnologías.

1.2.3 Adaptación a los estándares actuales

En 2019 y años anteriores, los computadores se adquirían mayoritariamente sin elementos para la realización de videoconferencias, ya que a pesar de los esfuerzos de la Entidad por la utilización de aplicaciones tales como *Skype for Business*, los usuarios no habían adoptado este tipo de herramientas.

Sin embargo, la pandemia tuvo como una de las principales adaptaciones de parte de los servidores judiciales la adopción masiva de servicios de videoconferencia para el trabajo en equipo desde casa, servicios que siguen usándose con frecuencia.

A partir de 2020, los equipos que se adquieren en la Rama Judicial son equipos todo en uno que cuentan con cámara web, micrófono y sonido; pero los usuarios de equipos anteriores no cuentan con estos recursos, por lo que es importante no sólo la mejora del rendimiento, sino también, en casos seleccionados, la adquisición de esos elementos para videoconferencias, para mantenerse al día y asegurar la compatibilidad con las necesidades actuales.

1.2.4 Extensión de la vida útil

Al actualizar componentes clave, se extiende también su vida útil. Esto implica un uso más eficiente de los recursos financieros y una reducción de la frecuencia con la que se requiere reemplazar equipos completos, lo que a su vez disminuye la generación de residuos electrónicos y contribuye a un enfoque más sostenible en cuanto a tecnología.

1.2.5 Disminución del consumo de repuestos por demanda del servicio de *HelpDesk*

Naturalmente, si las direcciones seccionales adquieren estos elementos por su cuenta en forma programada y controlada, evitan hacer esta gestión caso por caso, por demanda, en los servicios de *HelpDesk*.

Sin perjuicio de lo anterior, las Direcciones Seccionales deberán realizar, vigilar y controlar la instalación de estos elementos a través de los servicios de *HelpDesk* que se contraten.

1.2.6 Total aprovechamiento de los recursos distribuidos

Para la Dirección Ejecutiva es importante que las Direcciones Seccionales ejecuten totalmente los recursos distribuidos, por lo que la autorización para que éstas inviertan los saldos en el mejoramiento y extensión de la vida útil de los equipos es importante en el contexto de la distribución de los equipos.

1.2.7 Mejoras en Seguridad de los Equipos.

La ciberseguridad es una preocupación importante en la transformación digital. Los equipos más antiguos pueden tener vulnerabilidades de seguridad que no se pueden actualizar o “parchear”. Adquirir hardware más reciente con características

de seguridad mejoradas contribuye a proteger los datos y sistemas de la organización. Es por lo anterior que se han fortalecido en las características técnicas de los equipos a adquirir.

1.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CUANTIFICACIÓN DE LA INVERSIÓN

A través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, la directora ejecutiva de Administración Judicial realizó la asignación y distribución de recursos del proyecto C-2701-0800-36 “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” a cargo de la Unidad de Informática, por valor de 40.000 millones de pesos.

En los datos proyectados para esa distribución, no fue incluida la adquisición de equipos de escritorio AIO para cada juez, por cuanto en los recursos asignados ya se estaba incluyendo la adquisición de computadores portátiles para todos los despachos judiciales.

Lo anterior no pretendió desconocer la necesidad de los computadores de escritorio para los jueces, sino que era una medida adoptada en un escenario de inexistencia de los recursos suficientes para brindar computadores AIO a los jueces del país.

Actualmente la situación es diferente, ya que se cuenta con recursos para atender la necesidad de equipos de cómputo de escritorio para los jueces del país, concomitantemente con la dotación de equipos portátiles para cada despacho judicial, actualmente en curso.

Necesidades cubiertas con la Resolución 6455 de 2023

El cálculo de los recursos cuya distribución se requiere en este momento, se basa en los mismos documentos que dieron origen a la asignación hecha a través de la Resolución 6455 de 10 de agosto de 2023, así:

1.

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Armenia	513	47	385	71	31	7	80	80
Barranquilla	1536	139	1251	222	9	8	201	201
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	916	292	236	1918	1918
Bucaramanga	1968	178	1524	330	10	34	316	316
Cali	2959	267	2451	438	14	60	383	383
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	187	8	11	97	97
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	19	1	0	0	0

Componente	a	b	c	d	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Jueces (portátil)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Cúcuta	1257	114	885	200	13	16	289	289
Ibagué	1239	112	944	202	6	24	223	223
Manizales	922	83	944	142	31	14	-98	0
Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	605	183	71	773	773
Coordinación Chocó	403	37	354	78	3	0	5	5
Montería	667	61	637	109	7	10	-15	0
Neiva (sin Florencia)	890	81	627	136	5	20	223	223
Coordinación Florencia	397	36	330	61	4	0	38	38
Pasto	1242	112	1035	227	8	9	93	93
Pereira	679	62	702	96	37	11	-83	0
Popayán	821	74	744	140	6	6	11	11
Santa Marta	798	72	681	125	7	9	66	66
Sincelejo	520	47	615	93	22	6	-157	0
Tunja	1600	144	852	313	11	14	582	582
Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	111	4	14	-45	0
Coordinación Riohacha	371	34	275	67	3	1	61	61
Villavicencio	908	82	780	154	31	16	41	41
TOTAL	32143	2906	24856	5042	746	597	5002	5400

Fuente: Documento técnico DT2023-64

Se resalta la cantidad de portátiles destinados específicamente para jueces, ya que, en la distribución anterior, estos elementos restaron a la cantidad total de computadores de escritorio tipo AIO a adquirir. Para las casillas en valor negativo se refieren a equipos de más que se tienen por sede (equipos adicionales) lo anterior con el fin de tener una distribución de equipos portátiles de cómputo para los Jueces con el fin que tengan Equipo de Escritorio + Portátiles con el fin de fortalecer su movilidad en reuniones o mesas de trabajo que requieran realizar de acuerdo a sus labores.

1.3.1 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023

Al existir en este momento recursos suficientes para adquirir computadores de escritorio para los jueces del país, la cantidad de portátiles a adquirir para cada despacho deja de ser una restricción.

Por ello, se ajustan las necesidades eliminando en la tabla anterior, la columna **d** del cálculo (que establecía la resta de la cantidad de portátiles para jueces), con lo que el nuevo cuadro de necesidades queda así:

Componente	a	b	c	e	f	g	h
Operación	+	+	-	-	+	=	≈
Dirección Seccional	Un computador de escritorio por cargo	Computadores de escritorio otros usos	Computadores de Escritorio 2018-2022 (SICOF)	Computadores ya adquiridos o autorizados	Computadores adicionales para cargos transitorios	Necesidad	Necesidad (ajustada)
Armenia	513	47	385	31	7	151	151
Barranquilla	1536	139	1251	9	8	423	423
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	6628	597	4335	292	236	2834	2834
Bucaramanga	1968	178	1524	10	34	646	646
Cali	2959	267	2451	14	60	821	821
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	1181	107	1007	8	11	284	284
Coordinación San Andrés Islas	125	12	117	1	0	19	19
Cúcuta	1257	114	885	13	16	489	489
Ibagué	1239	112	944	6	24	425	425
Manizales	922	83	944	31	14	44	44
Medellín (sin Chocó)	3841	346	2697	183	71	1378	1378
Coordinación Chocó	403	37	354	3	0	83	83
Montería	667	61	637	7	10	94	94
Neiva (sin Florencia)	890	81	627	5	20	359	359
Coordinación Florencia	397	36	330	4	0	99	99
Pasto	1242	112	1035	8	9	320	320
Pereira	679	62	702	37	11	13	13
Popayán	821	74	744	6	6	151	151
Santa Marta	798	72	681	7	9	191	191
Sincedejo	520	47	615	22	6	-64	0
Tunja	1600	144	852	11	14	895	895
Valledupar (sin Riohacha)	678	62	684	4	14	66	66
Coordinación Riohacha	371	34	275	3	1	128	128
Villavicencio	908	82	780	31	16	195	195
TOTAL	32143	2906	24856	746	597	10044	10108

Así las cosas, la necesidad actualizada de computadores todo en uno es de 10.108 unidades; el aumento tiene que ver con que se adicionan las necesidades de computadores de escritorio para los jueces del país.

1.3.2 Distribución en la que se basó la Resolución 6455 de 2023

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto a distribuir
Armenia	80	36	468.186.240	197.063.568	665.249.808	597.472.460
Barranquilla	201	38	1.176.317.928	208.011.544	1.384.329.472	1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	1918	24	11.224.765.104	131.375.712	11.356.140.816	10.199.148.207
Bucaramanga	316	152	1.849.335.648	832.046.176	2.681.381.824	2.408.195.801
Cali	383	170	2.241.441.624	930.577.960	3.172.019.584	2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	97	56	567.675.816	306.543.328	874.219.144	785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	0	18	-	98.531.784	98.531.784	88.493.114
Cúcuta	289	90	1.691.322.792	492.658.920	2.183.981.712	1.961.472.082
Ibagué	223	93	1.305.069.144	509.080.884	1.814.150.028	1.629.319.793
Manizales	0	87	-	476.236.956	476.236.956	427.716.720
Medellín (sin Chocó)	773	353	4.523.849.544	1.932.317.764	6.456.167.308	5.798.396.506
Coordinación Chocó	5	80	29.261.640	437.919.040	467.180.680	419.583.120
Montería	0	51	-	279.173.388	279.173.388	250.730.491
Neiva (sin Florencia)	223	114	1.305.069.144	624.034.632	1.929.103.776	1.732.561.760
Coordinación Florencia	38	69	222.388.464	377.705.172	600.093.636	538.954.565
Pasto	93	195	544.266.504	1.067.427.660	1.611.694.164	1.447.490.649
Pereira	0	41	-	224.433.508	224.433.508	201.567.649
Popayán	11	126	64.375.608	689.722.488	754.098.096	677.268.657
Santa Marta	66	46	386.253.648	251.803.448	638.057.096	573.050.211
Sincelejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627
Tunja	582	278	3.406.054.896	1.521.768.664	4.927.823.560	4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	0	23	-	125.901.724	125.901.724	113.074.535
Coordinación Riohacha	61	72	356.992.008	394.127.136	751.119.144	674.593.209
Villavicencio	41	96	239.945.448	525.502.848	765.448.296	687.462.470
TOTAL	5400	2363	31.602.571.200	12.935.033.644	44.537.604.844	40.000.000.000

Fuente: Documento técnico DT2023-64

1.3.3 Ajustes a las necesidades de computadores portátiles

Teniendo en cuenta que la contratación de computadores portátiles con recursos del crédito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID finalizó con una oferta de 493 equipos adicionales; al tiempo que para la Dirección de Administración Judicial de Medellín se adquirió 99 equipos menos de los que inicialmente se previó.

Así las cosas, hay una cantidad adicional de 592 equipos, que se destinarán así:

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Cartagena	74 portátiles más	74 – 74 = 0 portátiles
Ibagué	93 portátiles más	93 – 93 = 0 portátiles
Pasto	195 portátiles más	195 – 195 = 0 portátiles
Santa Marta	46 portátiles más	46 – 46 = 0 portátiles
Neiva / Florencia	97 portátiles más	183 – 97 = 86 portátiles
Manizales	87 portátiles	87 – 87 = 0 portátiles

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Total	592 portátiles más	-

Seccional	Cantidad adicional	Distribución actualizada
Medellín	99 portátiles menos	353 + 99 = 452 portátiles

1.3.4 Asignación del nuevo presupuesto a distribuir

Para la nueva distribución de recursos, las variables que cambian son:

- a. Necesidad de equipos de escritorio en cada Dirección y Coordinación Seccional, toda vez que en esta ocasión, se están incluyendo las necesidades de equipos de escritorio para los jueces, que en la distribución anterior estaba siendo suplida por los equipos portátiles, como se muestra en la tabla de la sección [1.3.2 Ajuste para cubrir necesidades adicionales a las de la Resolución 6455 de 2023](#), sin embargo no obstante a esta distribución no se logra cerrar la brecha requerida para suplir toda la necesidad de equipos en la Rama Judicial, y tampoco suplir los equipos que están saliendo por obsolescencia tecnológica que se presenta año a año en la entidad.
- b. Necesidad de equipos portátiles en algunas Direcciones o Coordinaciones Seccionales, por la oferta adicional de 493 equipos en el proceso de contratación de la Unidad Ejecutora BID, como se muestra en la tabla de la sección [1.3.4 Ajustes a las necesidades de computadores portátiles](#).

La distribución ajustada es:

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada / ajustada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto distribuido	Diferencia a Distribuir
Armenia	151	36	883.701.528	197.063.568	1.080.765.096	597.472.460	483.292.636
Barranquilla	423	38	2.475.534.744	208.011.544	2.683.546.288	1.243.290.453	1.440.255.835
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	2834	24	16.585.497.552	131.375.712	16.716.873.264	10.199.148.207	6.517.725.057
Bucaramanga	646	152	3.780.603.888	832.046.176	4.612.650.064	2.408.195.801	2.204.454.263
Cali	821	170	4.804.761.288	930.577.960	5.735.339.248	2.848.846.134	2.886.493.114
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	284	0	1.662.061.152	-	1.662.061.152	785.151.467	876.909.685
Coordinación San Andrés Islas	19	0	111.194.232	-	111.194.232	88.493.114	22.701.118
Cúcuta	489	90	2.861.788.392	492.658.920	3.354.447.312	1.961.472.082	1.392.975.230
Ibagué	425	0	2.487.239.400	-	2.487.239.400	1.629.319.793	857.919.607
Manizales	44	0	257.502.432	-	257.502.432	427.716.720	-
Medellín (sin Chocó)	1378	452	8.064.507.984	2.474.242.576	10.538.750.560	5.798.396.506	4.740.354.054
Coordinación Chocó	83	80	485.743.224	437.919.040	923.662.264	419.583.120	504.079.144
Montería	94	51	550.118.832	279.173.388	829.292.220	250.730.491	578.561.729
Neiva (sin Florencia)	359	86	2.100.985.752	470.762.968	2.571.748.720	1.732.561.760	839.186.960

Dirección o Coordinación Seccional	Necesidad AIO (estimada / ajustada)	Necesidad Portátiles (estimada)	Valor techo AIO (estimado)	Valor techo portátiles (estimado)	Valor techo Total	Presupuesto distribuido	Diferencia a Distribuir
Coordinación Florencia	99	0	579.380.472	-	579.380.472	538.954.565	40.425.907
Pasto	320	0	1.872.744.960	-	1.872.744.960	1.447.490.649	425.254.311
Pereira	13	41	76.080.264	224.433.508	300.513.772	201.567.649	98.946.123
Popayán	151	126	883.701.528	689.722.488	1.573.424.016	677.268.657	896.155.359
Santa Marta	191	0	1.117.794.648	-	1.117.794.648	573.050.211	544.744.437
Sincedejo	0	55	-	301.069.340	301.069.340	270.395.627	30.673.713
Tunja	895	278	5.237.833.560	1.521.768.664	6.759.602.224	4.425.764.320	2.333.837.904
Valledupar (sin Riohacha)	66	23	386.253.648	125.901.724	512.155.372	113.074.535	399.080.837
Coordinación Riohacha	128	72	749.097.984	394.127.136	1.143.225.120	674.593.209	468.631.911
Villavicencio	195	96	1.141.203.960	525.502.848	1.666.706.808	687.462.470	979.244.338
TOTAL	10108	1870	59.155.331.424	10.236.357.560	69.391.688.984	40.000.000.000	29.561.903.272

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

De acuerdo con los cálculos realizados para satisfacer la totalidad de la *necesidad estimada*, la suma de recursos a distribuir es de VEINTINUEVE MIL MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$29.561.903.272).

A continuación, se muestra los movimientos de recursos realizados sobre el Plan Operativo Anual de Inversión:

Desagregación Proyectos de Inversión de la Rama Judicial

En el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre del 2022, se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama Judicial vigencia 2023, donde se incluye el proyecto "Transformación Digital de la Rama Judicial", en cuya desagregación se encuentra identificada la actividad de "Equipos".

PROYECTO/ ACTIVIDADES	VALOR ACTUAL 2023	VIGENCIA FUTURA UTILIZADA	VALOR AUTORIZADO	VALOR DISPONIBLE
Transformación Digital de la Rama Judicial	291.525.657.520	24.857.152.512	167.007.753.498	124.517.904.022
SIUGJ-Core	27.218.280.139		649.600.000	26.568.680.139
SIUGJ- Complementarios	15.160.000.000	1.000.000.000	11.687.810.452	3.472.189.548
SIUGJ - Innovación	800.000.000		0	800.000.000
Gestión de Cambio y Comunicaciones	1.514.613.832		0	1.514.613.832

Gobierno y Calidad de Datos para la Inteligencia de la Rama Judicial	3.961.000.000		0	3.961.000.000
Tiempos y Costos Procesales	1.162.234.295	1.400.000.000	1.162.234.295	0
Seguridad de la Información	5.068.130.455	2.902.123.150	5.068.130.455	0
Seguridad Informática	12.748.953.876	9.833.515.318	11.439.711.876	1.309.242.000
Gobierno de TI	81.500.000		0	81.500.000
Servicios de gestión de TI	1.966.428.571		360.000.000	1.606.428.571
Software	69.510.118.792		67.381.829.221	2.128.289.571
Equipos	62.670.089.628		48.657.318.618	14.012.771.010
Redes	13.823.039.782	1.972.500.000	6.800.132.210	7.022.907.572
Servicios Tecnológicos Integrados	46.286.000.000		1.934.766.572	44.351.233.428
Data Center	3.800.000.000		0	3.800.000.000
Auditoría	403.670.800		0	403.670.800
Tarjetas digitales de Abogados	4.816.916.000		0	4.816.916.000
Trabajo Colaborativo	150.000.000		0	150.000.000
ERP	2.000.000.000		0	2.000.000.000
Planeación	18.384.681.349	7.749.014.044	11.866.219.799	6.518.461.550

En cuanto a la presente solicitud, este proyecto tiene un presupuesto asignado de 291.525.657.520 y en el mismo se encuentra desagregada la actividad “Equipos” por un valor de referencia de 62.670.089.628,

Teniendo en cuenta que actualmente esta actividad no cuenta con recursos disponibles, por las autorizaciones que ya se encuentran aprobadas en sala y la distribución de los 40.000 mil millones que se hizo en el mes de agosto, se hace necesario modificar los valores de referencia y se propone la financiación de la misma mediante las siguientes modificaciones:

PROGRAMA/PROYECTO	ACUERDO PCSJA22-12030 VALOR TOTAL 2023	MODIFICACIÓN		NUEVO VALOR DE REFERENCIA
		CONTRACREDITO	CREDITO	
Transformación Digital de la Rama Judicial	165.198.488.559	29.561.903.272	29.561.903.272	165.198.488.559
SIUGJ-Core	27.218.280.139	13.936.888.042		13.281.392.097
Datacenter	3.800.000.000	3.800.000.000		0
Software	69.510.118.792	9.825.015.230		59.685.103.562
ERP	2.000.000.000	2.000.000.000		0
Equipos	62.670.089.628		29.561.903.272	92.231.992.900

Por las consideraciones anteriores, se requiere la asignación y distribución de los recursos descritos en el sentido expresado en esta solicitud.

Cordialmente,


CARLOS FERNANDO GALINDO CASTRO
Director Unidad de Informática

Copia: Maria Franza Lopez Buitrago - Directora Administrativa División de Programación

Anexo: Certificado de existencia de recursos

Preparó: Yuly Vásquez Castillo - Profesional Universitaria Unidad de Informática José Ricardo Acevedo Solarte – Profesional Universitario Unidad de Transformación Digital

Revisó: Mario Fernando Sarria V. - Director Administrativo División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos Francisco Andrés Rodríguez E. – Director Administrativo División de Arquitectura Digital



ACUERDO PCSJA23-12085

(01/08/2023)

“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 12 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1° del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022, se aprobó *“la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023”*, en el que se incluye la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, dentro del proyecto de *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presenta propuesta de distribución recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración Judicial; así como, para delegar en la directora la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores superen los 1.500 SMMLV.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada *“6.12. Equipos”*, que hace parte del proyecto de inversión *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, entre las direcciones seccionales de administración judicial, así:

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
Armenia	\$597.472.460
Barranquilla	\$1.243.290.453
Bogotá, Cundinamarca y Amazonas	\$10.199.148.207
Bucaramanga	\$2.408.195.801
Cali	\$2.848.846.134
Cartagena (Sin San Andrés Islas)	\$785.151.467
Coordinación San Andrés Islas	\$88.493.114
Cúcuta	\$1.961.472.082
Ibagué	\$1.629.319.793
Manizales	\$427.716.720
Medellín (sin Chocó)	\$5.798.396.506
Coordinación Chocó	\$419.583.120
Montería	\$250.730.491
Neiva (sin Florencia)	\$1.732.561.760
Coordinación Florencia	\$538.954.565
Pasto	\$1.447.490.649
Pereira	\$201.567.649
Popayán	\$677.268.657
Santa Marta	\$573.050.211
Sincelejo	\$270.395.627
Tunja	\$4.425.764.320
Valledupar (sin Riohacha)	\$113.074.535
Coordinación Riohacha	\$674.593.209
Villavicencio	\$687.462.470
Total	\$40.000.000.000

Parágrafo. Los recursos asignados a cada una de las direcciones seccionales de administración judicial se destinarán a la ejecución de las necesidades que detalla en las especificaciones técnicas, anexas al documento técnico DT2023-64 del 12 de julio 2023, presentado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Artículo 2. Delegar en la directora ejecutiva de administración judicial la autorización a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, cuyos valores

superen los 1500 SMMLV, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Parágrafo. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Artículo 3. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado, en Bogotá, D. C., el primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodríguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70b9ba574e0989dbff31a29148fd8ff491230bc6f2062cfdb87afef3795113f6**

Documento generado en 01/08/2023 07:30:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ACUERDO PCSJA23-12128

27 de diciembre de 2023

“Por el cual se concede una autorización para distribuir recursos y se delega una autorización para contratar”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 3 y 4 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 27 de diciembre de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA22-12030 del 28 de diciembre de 2022 se aprobó la desagregación de los proyectos de inversión de la Rama judicial vigencia 2023, en el que se incluyen las actividades denominadas “6.12 Equipos” y “14.3 Equipos” dentro de los proyectos de “Transformación Digital de la Rama Judicial” y “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional”, respectivamente.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, en sesión del 27 de diciembre de 2023, presentó la propuesta de distribución de recursos de las actividades denominadas “6.12 Equipos” y “14.3 Equipos”, dentro de los proyectos de “Transformación Digital de la Rama Judicial” y “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional” respectivamente, entre las direcciones seccionales de administración judicial, y delegar, en la Directora Ejecutiva de Administración Judicial, la autorización a las direcciones seccionales para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a la Directora Ejecutiva de Administración Judicial para realizar la distribución de recursos de la actividad denominada “Equipos” que hace parte de los proyectos de “Transformación Digital de la Rama Judicial” y “Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional”, entre las direcciones seccionales de administración Judicial, así:

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
Transformación Digital de la Rama Judicial	
BOGOTÁ	\$1.895.925.252,96
VILLAVICENCIO	\$456.293.375,00
CÚCUTA	\$365.702.334,00
BUCARAMANGA	\$382.597.407,00
CARTAGENA	\$249.026.050,00

Dirección o Coordinación Seccional	Presupuesto a distribuir
Transformación Digital de la Rama Judicial	
CALI	\$299.191.456,00
MONTERÍA	\$197.193.214,00
IBAGUÉ	\$165.673.018,00
ARMENIA	\$109.673.164,00
PEREIRA	\$53.014.500,00
PASTO	\$24.461.544,00
MEDELLÍN	\$19.330.995,00
SUBTOTAL	\$4.218.082.309,96
Fortalecimiento de la Plataforma para la Gestión Tecnológica Nacional	
POPAYÁN	\$230.608.561,00
SUBTOTAL	\$230.608.561,00
TOTAL	\$4.448.690.870,96

Artículo 2. Delegar en la Directora Ejecutiva de Administración Judicial la autorización, a las direcciones seccionales de administración judicial, para adelantar las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019.

Parágrafo. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará seguimiento a la ejecución de estos recursos.

Artículo 3. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN

Presidente

PCSJ/JAGT/MMBD

Firmado Por:

Aurelio Enrique Rodriguez Guzman

Magistrado Presidente

Consejo Superior De La Judicatura

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b41998e9fbdd4bf7521a86fe4b3a9313cd3b09a0ddaf945cf4623618fec5e9c**

Documento generado en 27/12/2023 11:09:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN No. 6455

10 AGO. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Ley 2276 del 29 de noviembre de 2022 y el artículo 19 del Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 establecen que el jefe del órgano o quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión sin que las mismas impliquen cambiar su destinación.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.9.1.2.7. establece que: *“Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecido en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional”*.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto del 2023, el Consejo Superior de la Judicatura concedió una autorización para distribuir recursos y delegar autorización para contratar la actividad de “Equipos”, del proyecto *“Transformación Digital de la Rama Judicial”*, a las direcciones seccionales.

Que en el artículo 2 del precitado acuerdo, el Consejo Superior de la Judicatura, delegó a la Directora Ejecutiva la autorización a las direcciones seccionales para adelantar la contratación de computadores, cuando los valores superen los 1500 SMMLV.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" para financiar la distribución de recursos entre las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Que, en el artículo 5 de la Resolución No. 4194 del 10 abril de 2023, se delegó expresamente a los Directores (as) Seccionales, como ordenadores del gasto, suscribir, en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, unos actos y contratos determinados.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es necesario efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*", así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	40.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN		40.000.000.000

Los recursos reducidos quedan disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 -Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la asignación presupuestal del proyecto C-2701-0800-36 "*Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional*" a cargo de la Unidad de Informática, así:

**UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL**

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
003	BARRANQUILLA	1.243.290.453
004	CARTAGENA	873.644.581
005	TUNJA	4.425.764.320

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
007	MANIZALES	427.716.720
009	POPAYAN	677.268.657
010	VALLEDUPAR	787.667.744
011	MONTERIA	250.730.491
012	NEIVA	2.271.516.325
014	SANTA MARTA	573.050.211
015	VILLAVICENCIO	687.462.470
016	PASTO	1.447.490.649
017	CUCUTA	1.961.472.082
019	ARMENIA	597.472.460
020	PEREIRA	201.567.649
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
025	SINCELEJO	270.395.627
026	IBAGUE	1.629.319.793
027	CALI	2.848.846.134
SUBTOTAL SECCIONAL		40.000.000.000

PARÁGRAFO. Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas y autorizadas en el acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto y el memorando DEAJIFM23-420 del 02 de agosto de 2023, en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

ARTICULO 3°. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo PCSJA23-12085 del 1 de agosto de 2023, se autoriza a las siguientes direcciones seccionales de administración judicial, para que adelanten las contrataciones correspondientes a la adquisición de computadores de escritorio y portátiles.

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ASIGNACION SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF
001	BOGOTA	10.199.148.207
002	MEDELLIN	6.217.979.626
005	TUNJA	4.425.764.320
012	NEIVA	2.271.516.325
017	CUCUTA	1.961.472.082
021	BUCARAMANGA	2.408.195.801
027	CALI	2.848.846.134

ARTICULO 4°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **10 AGO. 2023**

PLA – 157
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: María Franza López
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra/ Mary Luz Bobadilla

Firmado Por:

Nasly Raquel Ramos Camacho

Directora Ejecutiva

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

Despacho Dirección

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62eb3d5b23ae913d541332688693eb0857f31687a40ba2b4f7c51230181dc486**

Documento generado en 10/08/2023 04:05:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RESOLUCIÓN No. 7444

27 SEPT. 2023

Por la cual se efectúan unos ajustes en el presupuesto de inversión de la Rama Judicial

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 99 de la Ley 270 de 1996 y el artículo 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que el Decreto 1068 de 2015 en su Artículo 2.8.1.5.3. establece que: “Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional”.

Que mediante la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, modificada por la Resolución 0003 del 5 de febrero de 2021, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional expidió el Catálogo de clasificación Presupuestal con base en el cual se efectúa la desagregación del anexo del decreto de liquidación del presupuesto nacional.

Que mediante Decreto N° 2590 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del año 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Resoluciones 0004 y 0008 del 04 de enero de 2023 se desagregó y asignó el Presupuesto de inversión de la Rama Judicial de la vigencia 2023.

Que mediante Memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023, el Director de la Unidad de Informática, solicitó un traslado presupuestal del proyecto de inversión “Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional” para financiar la distribución de recursos a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial para adquirir computadores AIO y Portátiles.

Que en virtud de lo anterior, la Unidad de Planeación de esta Dirección constató que es posible efectuar algunos ajustes presupuestales de los recursos disponibles, con el fin de realizar la distribución de recursos presentada por la Unidad de Informática.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Efectuar la siguiente reducción de asignación en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

RUBRO	DESCRIPCION	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 11 CSF	REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL RECURSO 16 CSF	TOTAL REDUCCIÓN 27-01-02-000 NIVEL CENTRAL
C-2701-0800-36	Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271
C-2701-0800-36-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - Servicio de apoyo en la gestión judicial - Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional	11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271
TOTAL INVERSIÓN		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271

Los recursos reducidos quedan nuevamente disponibles en la Unidad Ejecutora 270102 - Consejo Superior de la Judicatura para realizar los ajustes requeridos y atender las necesidades identificadas.

ARTÍCULO 2º. Realizar la adición presupuestal en el Presupuesto Inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", así:

UNIDAD 270102 – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
PROYECTO C-2701-0800-36 "TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA RAMA JUDICIAL NACIONAL"

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF	TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02
001	BOGOTA		6.517.725.056	6.517.725.056
002	MEDELLIN	5.244.433.198		5.244.433.198
003	BARRANQUILLA		1.440.255.835	1.440.255.835
004	CARTAGENA		899.610.803	899.610.803

CÓDIGO SECCIONAL	SECCIONAL	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 11 CSF	ADICIÓN SERVICIO DE INFORMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES ACTUALIZADOS C-2701-0800-36-0-2701048-02 REC 16 CSF	TOTAL ADICIÓN SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL C-2701-0800-36-0-2701048-02
005	TUNJA	2.333.837.904		2.333.837.904
009	POPAYAN		896.155.359	896.155.359
010	VALLEDUPAR		867.712.748	867.712.748
011	MONTERIA		578.561.729	578.561.729
012	NEIVA		879.612.867	879.612.867
014	SANTA MARTA		544.744.437	544.744.437
015	VILLAVICENCIO		979.244.338	979.244.338
016	PASTO		425.254.311	425.254.311
017	CUCUTA	1.392.975.230		1.392.975.230
019	ARMENIA		483.292.636	483.292.636
020	PEREIRA	98.946.123		98.946.123
021	BUCARAMANGA		2.204.454.263	2.204.454.263
025	SINCELEJO	30.673.713		30.673.713
026	IBAGUE		857.919.607	857.919.607
027	CALI	2.886.493.114		2.886.493.114
SUBTOTAL SECCIONAL		11.987.359.282	17.574.543.989	29.561.903.271

Los recursos asignados a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial se destinarán a la atención de las necesidades descritas en el memorando DEAJIFM23-518 del 26 de septiembre de 2023 y en concordancia con las especificaciones técnicas establecidas por la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

PARAGRAFO. Las Direcciones Seccionales pueden utilizar los saldos de las adquisiciones para adquirir adicionalmente, memorias RAM, discos duros de estado sólido, webcam y diademas para actualizar los equipos vigentes (ingresados en 2018 o después) así:

- Adquirir memorias RAM para actualizar a 16 Gb la capacidad de memoria RAM de los computadores de escritorio que cuenten con menos de esa capacidad.
- Adquirir Discos de Estado Sólido (SDD), mínimo de 500 Gb, para actualizar aquellos computadores que únicamente cuenten con disco rotacional (HDD)
- Adquirir elementos para videoconferencia, tales como cámara Web y diademas.

ARTICULO 3°. Los directores seccionales de Administración Judicial, para adelantar los procesos de contratación correspondiente a los recursos de inversión del proyecto C-2701-0800-36 "Transformación Digital de la Rama Judicial Nacional", observaran las previsiones de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la contratación pública.

ARTICULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los **27 SEPT. 2023**

PLA – 205
Aprobó: Luis Antonio Suarez.
Revisó: Luis Antonio Suarez.
Proyectó: Silvia Moraes Saavedra

Firmado Por:
Nasly Raquel Ramos Camacho
Directora Ejecutiva
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Despacho Dirección
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936d77f119bbe875337d6546a4d17ed731debd2722128eb68e7d2404a7b95d6**

Documento generado en 27/09/2023 10:43:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>